POKATUVETE Mañahapavẽ Auditoría General del PODER EJECUTIVO	ORDEN DE SERVICIOS	Nº 05/2023

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	24 /07/2023
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Unid. Res: 20 - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	
Unidad Compradora :	(Código SICP)	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023
ID del Llamado:	431.083		
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"		
Proveedor:	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO CABALLERO	RUC:	1051482-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
	VEHICULO RENAULT LOGAN BLANCO, MATRÍCULA: BHR 936						
	44.9	PROVISION Y CAMBIO DE BATERIA DE 80 AMPER	UNIDAD	UNIDAD	1	679.934	679.934
	44.13	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	534.334	534.334
	45.5	MANTENIMIENTO DE PICOS	UNIDAD	UNIDAD	4	703.268	2.813.072
	45.8	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	607.134	607.134
	46.9	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	UNIDAD	1	124.040	124.040
	46.10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	1	170.334	170.334
	46.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	92.588	92.588
	46.12	ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	LITRO	5	41.348	206.740
	46.15	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	461.534	461.534
	53.1	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO / REPARACION DE CAÑO DE ESCAPE / SILENCIADOR	UNIDAD	UNIDAD	1	850.268	850.268
			TOTAL				6.539.978

SON GUARANÍES: **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.---------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde: la suscripción del Contrato**	**Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos las pólizas dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.-------

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **C.P Ana María Franco.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proy/Act	Unid. Resp	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2023	1	1	8	20	244	10	1	99	6.539.978

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero RUC: 1051482-1 Tel.: 971 587 526 / 0981 644 254 FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Cintia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo